



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 - 04 – 2016 - MDLB

La Brea. Negritos 29 de Marzo del 2016

#### POR CUANTO:

EL Concejo Municipal del Distrito La Brea-Negritos, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 003-03-2016-MDLB de fecha 28 de Marzo del 2016 , contempló la aprobación de la Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2017; y

#### VISTO

El Proveído N° 008-2016-MDLB/UPP remitido por la Jefatura de Presupuesto y Planeamiento MDLB respecto al Reglamento del Presupuesto Participativo basado en Resultados para el año fiscal 2017 de la Municipalidad Distrital de la Brea.

#### CONSIDERANDO

Que, según los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 , establece que las Municipalidades promueven , apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley.

Que, los artículos 17° y 42° de la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización , establecen que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de Desarrollo y Presupuestos en la gestión pública y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación , rendición de cuentas y vigilancia, siendo de competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación , concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal.

Que el artículo 53° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos anuales como instrumento de administración y gestión, los mismos que se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado de su jurisdicción.

Que, la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de sus presupuestos participativos.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA – NEGRITOS

Que mediante Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo , se dispone asegurar la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertado de los gobiernos locales.

Que, el artículo 8 de la Ley Marco del Presupuesto Participativo, establece que los Gobiernos Locales para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado, el cual constituye un instrumento orientador de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas

En uso de las facultades conferidas por el Numeral 8) del Artículo 9) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, El Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE DISPONE Y REGLAMENTA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DEL DISTRITO LA BREA - NEGRITOS, PARA EL AÑO FISCAL 2017.**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Apruébese el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo por resultados del año Fiscal 2017, el mismo que consta de V Capítulos, 14 Artículos y su cronograma que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza , cuyo texto íntegro será publicado en la Página Web de la Institución [www.munilabrea.gob.pe](http://www.munilabrea.gob.pe).

**ARTICULO SEGUNDO.-** Convocar a la Sociedad Civil Organizada y a las instituciones públicas y privadas del distrito de La Brea Negritos, a participar del proceso del presupuesto participativo

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encárguese el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Presupuesto y Planeamiento, Seguridad Ciudadana, Imagen Institucional.

**ARTICULO CUARTO.-** Publicar la Ordenanza con arreglo ley.

**ARTÍCULO QUINTO.-** La Vigencia de la presente Ordenanza es a partir del día siguiente de su publicación en la forma correspondiente.-

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA  
  
Pedro Alejandro Hoyos León  
Alcalde